



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 111/2022-2023 16 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de diciembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud Modificación Presupuestaria intrainstitucional por un monto de **Bs211.250 (Doscientos Once Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**, con recursos provenientes del Programa 97 0 022 "Provisiones para Gastos de Inversión" Fuente de Financiamiento 41 119 (IEHD) para ser asignados al Programa 43 0 094 "Mantenimiento Rutinario Red Vial Departamental Provincia Marban" partida presupuestaria 24200 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación, Subgobernación de la Provincia Marban, conforme a los Cuadros **DE: A:** adjunto a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 081/2022-2023, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni **aprobó** con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

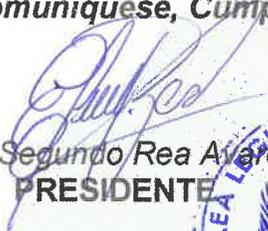
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs211.250 (Doscientos Once Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**, con recursos provenientes del Programa 97 0 022 "Provisiones para Gastos de Inversión" Fuente de Financiamiento 41 119 (IEHD) para ser asignados al Programa 43 0 094 "Mantenimiento Rutinario Red Vial Departamental Provincia Marban" partida presupuestaria 24200 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación, Subgobernación de la Provincia Marban.



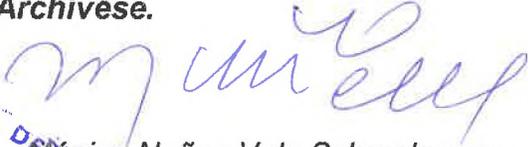
ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroma

PRESIDENTE


Mónica Nuñez Vela Schrackmann

PRIMERA SECRETARIA





MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
SUBGOBERNACION PROVINCIA MARBAN
Transferencias T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos 41-119
GESTION 2022
(Expresado en Bs)



DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
908	1	1	97	0	22	1.1.2	41	119		PROVICIONES PARA GASTOS DE INVERSION	
									9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	211.250,00
										TOTAL A DISMINUIR	211.250,00

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN.FUN.	FTE	ORG	PART	DESCRIPCION	MONTO
908	43	88	43	0	84	4.5.1	41	119		MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DPTAL PROV. MARBAN	
									24200	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	211.250,00
										TOTAL A INCREMENTAR	211.250,00

Modesta Córdova Chucaba
SUB-GOBERNADORA
Prov. Marbán - Beni

Carlos Morant Hurtado
RESPONSABLE DEL PROGRAMA
Mantenimiento Rutinario Red Vial
Departamental Prov. Marbán